



RESOLUCION N° 2271



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES,  
13 SET 1994

VISTO el Expediente N° 34.392-7/92 del registro de este Ministerio por el cual la UNIVERSIDAD DE BELGRANO solicita la autorización de la carrera corta de TECNICO EN CONTROL DE ALIMENTOS, a depender de la Escuela de Ciencias de la Salud, y la fijación de incumbencias profesionales para el título de TECNICO EN CONTROL DE ALIMENTOS, y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a esa presentación se dictó el Decreto N° 2330/93 el que en su artículo 28 no requiere, como lo hacía la anterior reglamentación, la autorización previa de las nuevas carreras cuando se trate de Universidades Privadas liberadas de las Pruebas Finales de Capacidad Profesional, limitándose el trámite a la mera comunicación a este Ministerio y al cumplimiento de lo previsto en los incisos 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Que también con posterioridad a la presentación aludida se dictó el Decreto N° 256/94 que determina que a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título, la Universidad solicitante debe acompañar a la solicitud el perfil y los alcances del título, lo que sólo podrá ser observado cuando no se aadecue a sus contenidos curriculares.

Que al tratarse de una Universidad Privada liberada de la Prueba Final de Capacidad Profesional, no corresponde autorizar el funcionamiento de la carrera de que se trata, sino otorgarle validez nacional aprobando el perfil y alcances propuestos.

Que a esos fines y en virtud de lo establecido por el artículo 5° del Decreto N° 256/94 debe considerarse a las incum

*hijo de  
Brinda* *W.M. (initials)* *W.M. (initials)*



Ministerio de Cultura y Educación

2271  
RESOLUCION N°



bencias propuestas como alcances del título.

Que tales alcances se adecuan a los contenidos curriculares del plan de estudios respectivo.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido en el inciso 10 del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-, y lo reglado por el Decreto N° 256/94 es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar validez nacional al título de TECNICO EN CONTROL DE ALIMENTOS, que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, a depender de la Escuela de Ciencias de la Salud, con los alcances que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*luis  
mida  
m  
f  
m  
p  
p*

Ing. Agr. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



... 10/03/1971

Ministerio de Cultura y Educación

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN CONTROL DE ALIMENTOS PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD DE BELGRANO

- Colaborar en el control microbiológico de los alimentos preparando cultivos y leyendo resultados.
- Colaborar en la determinación de las características químicas, físicas y organolépticas.
- Participar en las distintas etapas de la elaboración de alimentos con el conocimiento básico de las operaciones unitarias utilizadas en la industria.
- Participar y/o realizar análisis de alimentos. Colaboración en tareas de apoyo a los profesionales de la organización.

*Ver  
Bueno  
Domingo  
C.*